



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11571

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota F 193 L 72, de fecha 08 de agosto de 2022, por la Sra. Rosa Amanda Figueroa, D.N.I. N° 5.298.649, domiciliada en Bv. Araoz 203 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G,I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M);

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Figueroa solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N° 050073, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Figueroa, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual consta a fs. 20, 21 y 22, de estas actuaciones.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar a la Sra. Rosa Amanda Figueroa, D.N.I. N° 5.298.649, domiciliada en Bv. Araoz 203 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I), según Partida N° 050073.

**Artículo 2°:** Condonar a la Sra. Rosa Amanda Figueroa, D.N.I. N° 5.298.649, domiciliada en Bv. Araoz 203 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (O.S.M), según Partida N° 050073.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3°** Lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 4°:** Notificar de la presente a la Sra. Rosa Amanda Figueroa, D.N.I. N° 5.298.649, en el domicilio de Bv. Araoz 203 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal

**Artículo 5°** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.571 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno